

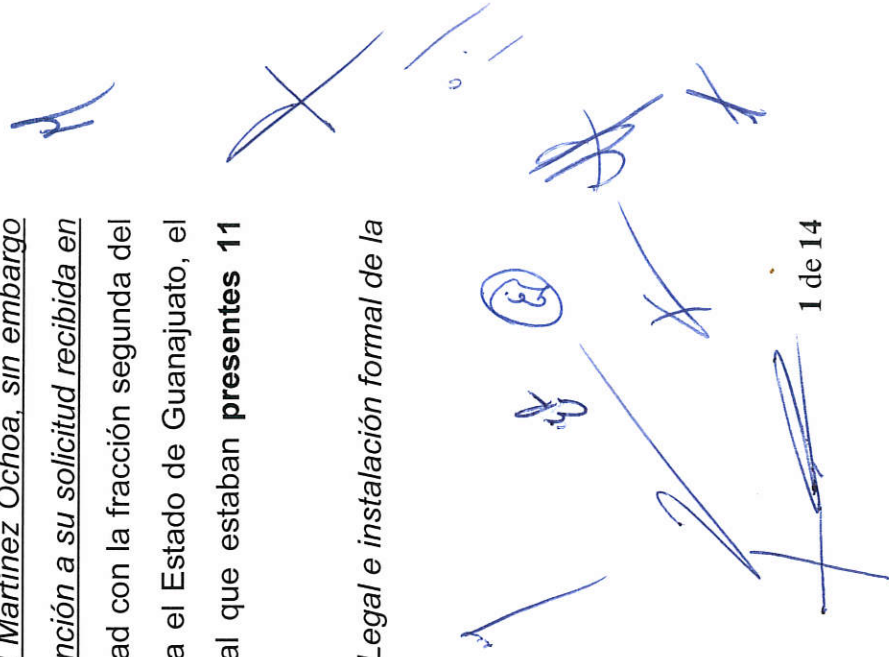
**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN, ORDINARIA,  
DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024**

Acta que se levanta con motivo de la **Cuadragésima Octava Sesión, Ordinaria**, del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Felipe, Guanajuato para el periodo del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro, que se llevó a cabo el día viernes 9 nueve de septiembre de año 2022 dos mil veintidós en el Salón de Cabildos “**José Prajedis Gilberto Guerrero Hurtado**” de la Casa Municipal, la cual se ubica en Plaza Principal número 100, Zona Centro de la cabecera municipal, previa exhortación y convocatoria legal.

**PRIMER PUNTO.** *Lista de asistencia.*

**PRIMER PUNTO.** El Presidente Municipal dio la bienvenida a las y a los integrantes del Cabildo y solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasara lista de asistencia, quien así lo hizo y dio cuenta que estaban presentes: **Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal; María Guadalupe Cano Ortega, Síndica Municipal; las regidoras: Nereida Bustos Cárdenas, Karol Melissa Andrade Hernández, María Esther Negrete González, María Elena Barrientos Torres y Ma. Elena Venegas Ortega; así como los regidores: Juan Felipe Rocha Ramos, Catarino Rodríguez Rodríguez, Édgar Benito Rodríguez Luna y David Jiménez Chávez. Al momento del pase de lista no se encontraba presente el regidor Édgar Abel Martínez Ochoa, sin embargo se le tiene por justificada su inasistencia en atención a su solicitud recibida en la Secretaría del Ayuntamiento. De conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Secretario dio cuenta al Presidente Municipal que estaban **presentes 11 once integrantes** de 12 doce.**

**SEGUNDO PUNTO.** *Declaración de Quórum Legal e instalación formal de la sesión.*



Hecho lo anterior el Presidente Municipal manifestó: "De conformidad con el resultado del pase de lista y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se declara que existe el quórum legal para sesionar y para que los acuerdos tomados en la presente sean válidos, aun para los ausentes y para los disidentes". Luego solicitó a las personas ponerse de pie y declaró formalmente instalada la sesión de la siguiente manera: "Hoy viernes 9 nueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, siendo las 8:35 ocho horas con treinta y cinco minutos se da por iniciada la Cuadragésima Octava Sesión, Ordinaria, del Cabildo del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro".

### **TERCER PUNTO. Aprobación del orden del día.**

El Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al orden del día, quien así lo hizo dando cuenta que en la convocatoria se propuso como **orden del día** el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se someten a consideración del Ayuntamiento las actas de sesión XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la modificación al plano para la venta de lotes de la 41ª Feria de San Miguel Arcángel y la Alfarería 2022.
6. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación a favor del municipio de San Felipe, Gto., de las vialidades y áreas de donación del fraccionamiento Santa Teresa, segunda sección, cuarta etapa.
7. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la anuencia a la empresa "Eulen de Seguridad Privada,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials or marks below it.



S. A. de C. V.", para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio.

8. Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento, los informes trimestrales de actividades y estados financieros de los periodos octubre a diciembre 2021 y de enero a marzo de 2022, del Sistema Municipal DIF de San Felipe, Guanajuato.

9. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal abrió el debate respecto al orden del día, no hubo comentarios, entonces le pidió al Secretario que sometiera a aprobación el orden del día y así lo hizo éste solicitando que levantaran su mano quienes **estuvieran por la afirmativa de aprobar el orden del día; se obtuvieron 11 once votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Presidente Municipal con el resultado de la votación, quien declaró **aprobado por mayoría simple el orden del día** y dio paso a su desahogo.

**CUARTO PUNTO.** *Se someten a consideración del Ayuntamiento las actas de sesión XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.*

El Presidente Municipal comentó que se les había hecho llegar, con la convocatoria, la propuesta de actas correspondientes a las sesiones XLII cuadragésima segunda, XLIII cuadragésima tercera, XLIV cuadragésima cuarta, XLV cuadragésima quinta, XLVI cuadragésima sexta y XLVII cuadragésima séptima. Se abrió el debate: la regidora Ma. Elena Venegas Ortega y el regidor Édgar Benito Rodríguez Luna pidieron que en las actas se asentaran los comentarios; el Secretario del Ayuntamiento dijo que por ley las actas debían ser extractadas pero que se atendería lo solicitado; no habiendo más observaciones, se instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto. El Secretario solicitó a las y a los integrantes del Ayuntamiento se manifestaran **por la afirmativa de aprobar las actas correspondientes a las sesiones XLII cuadragésima segunda, XLIII cuadragésima tercera, XLIV cuadragésima cuarta, XLV cuadragésima quinta, XLVI cuadragésima sexta y XLVII cuadragésima séptima, del Cabildo para el**


**ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro**, obteniéndose **10 diez votos a favor** y uno en contra, de la regidora María Esther Negrete González. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **aprobadas por mayoría simple** las actas sometidas a votación y después solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**QUINTO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la modificación al plano para la venta de lotes de la 41ª Feria de San Miguel Arcángel y la Alfarería 2022.*

El Presidente Municipal dijo que la Dirección de Fiscalización, mediante oficio DFC/095-2022 había solicitado que este pleno considerara la aprobación de la modificación del plano de valores para la feria, aprobado en la sesión cuadragésima del primero de agosto de este año. Se abrió el debate: el regidor Catarino Rodríguez Rodríguez dijo que no veía avance respecto a lo proyectado; la regidora Ma. Elena Venegas Ortega solicitó que por escrito se le hicieran llegar los convenios que se han firmado para transparentar los recursos; la regidora María Esther Negrete González dijo que este tema ya no era competencia del Ayuntamiento sino del Coordinador de Feria; el regidor Édgar Benito Rodríguez Luna solicitó que se le comunicara al Ayuntamiento los cambios antes de que sucedieran y de que sólo se les pidiera su voto; la regidora María Elena Barrientos Torres dijo que ella tenía poca información y que ellos eran la cara al público; el Alcalde les invitó a las reuniones diarias con motivo de la feria en la Deportiva Camino Real; la Síndica Municipal, María Guadalupe Cano Ortega dijo que la modificación del plano obedecía a la necesidad de reubicar los juegos mecánicos para que la colocación de gradas sea segura y la Dirección de Fiscalización no podía hacer los movimientos sin autorización del Pleno pero que si era necesario dar celeridad a los convenios y procurar mayor comunicación hacia el Ayuntamiento, en esto último también coincidió la regidora Nereida Bustos Cárdenas; la regidora María Elena Barrientos Torres dijo que se requería oficio de factibilidad para los cambios; la regidora María Esther Negrete González mencionó que no se les notifica de algunos cambios y de otros si; la regidora Ma. Elena Venegas Ortega pidió



que se hiciera una modificación a conciencia. Ya no hubo comentarios, entonces el Presidente instruyó al Secretario del Ayuntamiento que sometiera el punto a votación quien así lo hizo solicitando a las y a los ediles que se manifestaran quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar la modificación al plano para la venta de lotes de la 41ª Feria de San Miguel Arcángel y la Alfarería 2022. Se obtuvieron **6 seis votos a favor** y 5 cinco en contra, de las regidoras María Esther Negrete González, Ma. Elena Venegas Ortega, María Elena Barrientos Torres y los regidores Catarino Rodríguez Rodríguez y Édgar Benito Rodríguez Luna. Se dio cuenta a la Presidencia con el resultado de la votación y ésta declaró **aprobado por mayoría simple** el punto, luego solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**SEXTO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación a favor del municipio de San Felipe, Gto., de las vialidades y áreas de donación del fraccionamiento Santa Teresa, segunda sección, cuarta etapa.*

El Presidente Municipal informó que la Sindicatura Municipal, mediante oficio 922/2022 de fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, había solicitado que se sometiera a la consideración del Ayuntamiento el ofrecimiento que hace el Fraccionamiento "Santa Teresa" con el objeto de la aceptación de las áreas de donación para vialidades, equipamiento urbano y áreas verdes del fraccionamiento denominado "Santa Teresa", segunda sección cuarta etapa del municipio de San Felipe, Guanajuato", según el procedimiento que establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y que sólo corresponde aceptar la donación, como uno de los requisitos para que la dirección de Desarrollo Urbano pueda otorgar los permisos de venta para que el fraccionamiento pueda enajenar las viviendas; lo anterior de conformidad con las siguientes funciones y atribuciones de conformidad con lo establecido por los artículos 76, fracción II, incisos "c" y "d", y 77, fracciones I, II, XII Y XXIII, de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, así como en los artículos 1, fracción IX; 2, fracción IV; 33, fracción XXV; 35, fracción IX, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, a fin de que el desarrollador cumpla


con las obligaciones que el mencionado el código territorial le impone en las fracciones I, III y VII del artículo 446, y pueda proseguir con los trámites que establecen los artículos 404, fracción IV, y 430 del mismo ordenamiento, **RESULTANDO: PRIMERO.-** Que mediante oficio de fecha 21 veintiuno de julio del presente año, el ingeniero Manuel Ernesto Vázquez Muñoz, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada Casas Calli S.A. de C.V. solicitó el visto bueno del proyecto de escrituración de las áreas de donación y vialidades del fraccionamiento Santa Teresa, Segunda Sección, Cuarta Etapa, quienes pretenden realizar la donación de una fracción del predio rústico denominado “**La Gardenia**”, del municipio de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 1-69-69.02 has., una hectárea, sesenta y nueve áreas, sesenta y nueve punto cero dos centiáreas, el que se encuentra amparado en la escritura pública número 17806 diecisiete mil ochocientos seis, tomo CXCVI centésimo nonagésimo sexto de fecha 06 seis de enero del año 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo González Téllez, Notario Público número 6 seis del partido judicial de Dolores Hidalgo, C.I.N., además la Escritura Pública número 17383 diecisiete mil trescientos ochenta y tres, de fecha 14 catorce de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada también ante la fe del Lic. Gerardo González Téllez Notario Público número 6 seis del partido judicial de Dolores Hidalgo C.I.N. las cuales están inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Real R30\*33606. **SEGUNDO.-** Que mediante oficio número DDU/0835 del 25 veinticinco de marzo de 2022 dos mil veintidós se aprobó la modificación a la traza del citado fraccionamiento. Que se dictaminó la congruencia del fraccionamiento respecto a la traza urbana del centro de población mediante el oficio número DDUE/2132. Y que se aprobó la nomenclatura de calles del fraccionamiento en cita en el quinto punto del acta número 74 setenta y cuatro del 24 veinticuatro de marzo de 2017 dos mil diecisiete, donde se aprobó la nomenclatura de vialidades de la segunda sección del fraccionamiento Santa Teresa. **TERCERO.-** Que el pasado 21 veintiuno de julio de 2022, el desarrollador del fraccionamiento solicitó a esta sindicatura el visto bueno del proyecto de escrituración, por lo que ha solicitado se someta a consideración del Ayuntamiento la aceptación de las

③



áreas de donación y de vialidades del fraccionamiento Santa Teresa.

**CUARTO.-** El desarrollador acredita: a) que el predio objeto del fraccionamiento se encuentra libre de gravámenes; b) que cubrió los derechos correspondientes por las autorizaciones citadas en el resultando segundo, y que se encuentra al corriente del pago predial; c) que el motivo por el cual el desarrollador solicita la aprobación referida es para continuar con los procedimientos de venta de los lotes y viviendas del mencionado fraccionamiento y dar cumplimiento a las obligaciones que le establecen las fracciones I, III y VII, del artículo 446 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **QUINTO.-** Que las características generales del proyecto, así como las áreas de donación y de vialidades urbanas objeto de la presente donación son las siguientes: **A).- CALLE SANTA CLARA:** con una **superficie de 523.47** m<sup>2</sup> quinientos veintitrés metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias: **Al norte**, línea recta que parte de oeste a este con 15.94 m quince metros con noventa y cuatro centímetros, linda con calle Santa Clara; **al sur**, línea recta que parte de oeste a este con 11.11 m once metros con once centímetros, linda con calle Santa Clara; **al este**, línea recta que parte de sur a norte con 43.20 m cuarenta y tres metros con veinte centímetros, linda con lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, de la manzana 22 veintidós, continua con línea curva con 7.00 m siete metros, linda con el lote 1 uno de la manzana 22 veintidós; **al oeste**, línea recta que parte de sur a norte con 16.03 m dieciséis metros con tres centímetros, linda con calle San Diego, continúa en línea recta 13.07 m trece metros con siete centímetros, linda con lote 58 cincuenta y ocho de la manzana 21 veintiuno, continúa en línea con 12.94 m doce metros con noventa y cuatro centímetros, linda con lote 29 veintinueve de la manzana 21 veintiuno, continúa en línea quebrada con 4.58 m cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros, linda con lote 29 veintinueve de la manzana 21 veintiuno. **B).- CALLE SAN DIEGO con una superficie de 1987.83 m<sup>2</sup>** mil novecientos ochenta y siete metros con ochenta y tres centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al norte** línea curva de 7.07 m siete metros con siete centímetros, linda con avenida Teresa de Calcuta, continúa en línea recta con 170.85 m ciento setenta metros con ochenta y cinco centímetros,

UP

linda con los lotes 30 treinta al 58 cincuenta y ocho de la manzana 21 veintiuno, continúa con línea curva de 7.00 m siete metros, linda con calle Santa Clara; **al sur**, línea quebrada que parte de oeste a este en 4.53 m cuatro metros con cincuenta y tres centímetros, linda con área de reserva 2 dos, continúa en línea recta en 6.32 m seis metros con treinta y dos centímetros, linda con área de reserva 2 dos, continúa en línea recta en 26.89 m veintiséis metros con ochenta y nueve centímetros, linda con lote 1 uno de la manzana 25 veinticinco, continúa en línea recta con 32.50 m treinta y dos metros con cincuenta centímetros, linda con calle Santa Edith, continúa con 15.36 m quince metros con treinta y seis centímetros, linda con lote 1 uno de la manzana 23 veintitrés, continúa en línea recta con 88.98 m ochenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, linda con área de donación 6 seis, continúa en línea quebrada con 4.50 m cuatro metros con cincuenta centímetros, linda con calle Santa Clara; **al este**, en línea recta que parte de sur a norte con 16.03 m dieciséis metros con tres centímetros, linda con calle Santa Clara; **al Oeste**, en línea recta que parte de sur a norte con 16.03 m dieciséis metros con tres centímetros, linda con avenida Teresa de Calcuta.

**C).- AVENIDA TERESA DE CALCUTA:** con una superficie de **1270.90 m<sup>2</sup>** mil doscientos setenta metros con noventa centímetros con las siguientes medidas y colindancias; **al norte**, en línea recta que parte de oeste a este con 17.06 m diecisiete metros con seis centímetros, linda con avenida Teresa de Calcuta; **al sur**, en línea recta que parte de oeste a este con 17.01 diecisiete metros con un centímetro, linda con avenida Teresa de Calcuta; **al este**, en línea recta que parte de Sur a Norte con 16.03 m dieciséis metros con tres centímetros, linda con calle San Diego, continúa en línea recta con 13.00 m trece metros, linda con lote 30 treinta de la manzana 21 veintiuno, continua en línea recta con 20 m veinte metros, linda con calle Santa Bárbara, continúa con línea recta de 13.00 m trece metros, linda con lote 60 sesenta de la manzana 20 veinte. **D) CALLE SANTA BÁRBARA:** con una superficie de 1,991.86 mil novecientos noventa y un metros con ochenta y seis centímetros cuadrados: **al norte**, en línea curva de 7.07 m siete metros con siete centímetros, linda con avenida Teresa de Calcuta, continúa en línea recta que parte de oeste a este con 171.53 m ciento setenta y un metros con cincuenta

6-1  
1-2  
X

ⓔ

ⓔ

X

X

9

X

X

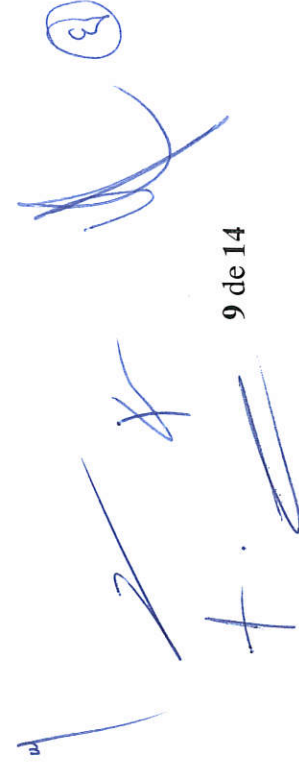
X



y tres centímetros, linda con los lotes 31 treinta y uno al 60 sesenta de la manzana 20 veinte, continua en línea curva con 5.41 m cinco metros con cuarenta y un centímetros, linda con calle Santa Clara; **al sur**, en línea curva de 7.07 m siete metros con siete centímetros, linda con avenida Teresa de Calcuta, continúa en línea recta que parte de oeste a este con 175.35 m ciento setenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros, linda con los lotes 1 uno al 29 veintinueve de la manzana 21 veintiuno; **al este**, línea que parte de sur a norte con 13.89 m trece metros con ochenta y nueve centímetros, linda con calle Santa Clara; **al oeste**, línea recta que parte de Sur a Norte con 2.00 m veinte metros, linda con avenida Teresa de Calcuta. **E) ÁREA DE DONACIÓN 3** con una superficie de 924.76 m<sup>2</sup> novecientos veinticuatro metros con setenta y seis centímetros cuadrados; **al norte**, línea recta que parte de poniente a oriente con 11.01 m once metros con un centímetro, linda con área de donación 3; **al sur**, línea recta que parte de poniente a oriente con 13.81 m trece metros con ochenta y un centímetros, linda con área de donación 3; **al este**, en línea recta que parte de Sur a Norte con 74.50 m setenta y cuatro metros con cincuenta centímetros, linda con avenida Teresa de Calcuta, al oeste línea recta que parte de sur a norte en 74.55 m setenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros, linda con propiedad privada.

**SEXTO.-** La superficie de donación objeto de la presente corresponde a 924.76 m<sup>2</sup> novecientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados y la superficie de las vialidades, a 5,774.06 m<sup>2</sup> cinco mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados con seis centímetros cuadrados, es decir, un total de **6,698.82** m<sup>2</sup> seis mil seiscientos noventa y ocho metros con ochenta y dos centímetros cuadrados; y **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones la de recibir las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio siempre que se haya cumplido con los requisitos del Código Territorial para el estado y los municipios de Guanajuato, de conformidad con lo que establece la fracción XXV, del artículo 33, del citado ordenamiento; **SEGUNDO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano tiene dentro de sus atribuciones las de realizar las acciones materiales para que el municipio reciba las áreas de donación, las



vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, proponer el destino de las áreas de donación de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente, y notificar y ejecutar las resoluciones que le correspondan con motivo de la aplicación del código, en los términos dispuestos por el mismo, según se establece en las fracciones IX, X y XVIII, del artículo 35, del citado código; **TERCERO.-** Que el desarrollador tiene dentro de sus obligaciones la de donar al municipio dentro de los límites del fraccionamiento las superficies de terreno destinadas a vialidades urbanas de acuerdo al proyecto que se apruebe, y la superficie de terreno que exclusivamente se utilizará para áreas verdes y para la dotación de equipamiento urbano en los términos que indica el código territorial ya citado, así como escriturar a favor del municipio dichas áreas, pudiendo elegir para ello al notario de su preferencia, tal como se indica en las fracciones I, III y VII, del artículo 446, del multicitado código territorial, en relación con la fracción I del artículo 416 del mismo ordenamiento; **CUARTO.-** Que en los fraccionamientos habitacionales, a excepción de los campestres, se destinará el 12% doce por ciento, de la superficie total del proyecto autorizado para áreas de donación destinadas para áreas verdes y dotación de equipamiento urbano, de conformidad a lo establecido en la fracción I, del artículo 416, del Código Territorial, pudiendo el ayuntamiento destinar hasta el 50% cincuenta por ciento de dichas áreas para la dotación de equipamiento urbano, con base al dictamen que emita la unidad administrativa municipal competente, debiendo destinar el porcentaje restante para áreas verdes, las cuales, no podrán cambiarse de uso o destino, ni enajenarse, ni permutarse o dar en comodato los bienes destinados para áreas verdes, atendiendo a lo establecido en el artículo 417, primer y segundo párrafos, del multicitado Código. **QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 430, del multicitado Código Territorial en comentario, es requisito presentar la copia certificada de las áreas de donación y de las vialidades urbanas que integran el fraccionamiento para obtener el permiso de venta correspondiente, por lo que, la petición del desarrollador atiende con antelación las preparaciones necesarias para que pueda proseguir el trámite

2



de escrituración. **SEXTO.-** Que el desarrollador se ha apegado a la normatividad aplicable en la materia, siguiendo el proceso establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, manifestado en su artículo 404, fracciones I y II, ha satisfecho los requisitos establecidos en los artículos 403, 405, 406, 407, 416, fracción I, y 417 del citado ordenamiento. **SÉPTIMO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, deberá informar a la Tesorería Municipal todo lo relativo a los actos que afecten la propiedad inmobiliaria, así como de la instalación de servicios, la apertura de vialidades, el cambio de nomenclatura de calles o la realización de cualquier obra pública o privada que implique la modificación de las características de los predios o de sus servicios en un plazo que no exceda de 30 treinta días naturales a partir de que tenga conocimiento, para que ésta a su vez, pueda mantener actualizada la información y cartografía catastral del municipio, como se establece el artículo 37, del citado Código Territorial. Se abrió el debate, el regidor Catarino Rodríguez Rodríguez preguntó si se tenía garantía de que esas vialidades tenían todos los servicios; la Síndica Municipal, María Guadalupe Cano Ortega dijo que el dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano era positivo. Ya no hubo comentarios. Por instrucción de la Presidencia Municipal el Secretario preguntó al Pleno quiénes estaban **por la afirmativa de aprobar aceptar la donación a favor del municipio de San Felipe, Gto., de las vialidades y áreas de donación del fraccionamiento Santa Teresa, segunda sección, cuarta etapa**, resultando aprobado con **11 once votos a favor**; por lo que se **RESUELVE: PRIMERO.-** El Ayuntamiento resultó competente para recibir las áreas de donación y las vialidades urbanas del fraccionamiento denominado Santa Teresa, correspondientes a la segunda sección, cuarta etapa, que se desprenderá del predio rústico denominado La Gardenia, ubicado en esta cabecera municipal. **SEGUNDO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano es el ente administrativo municipal competente para sustanciar las acciones materiales para que el municipio reciba las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio. **TERCERO.-** Se acepta la

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

donación que ofrece para el municipio de San Felipe, Guanajuato, la sociedad mercantil Casas Calli, S.A. de C.V. respecto de las superficies mencionadas y descritas en los resultandos quinto y sexto del presente acuerdo. **CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acuerdo, deberá informar a la tesorería, para los fines legales que resulten conducentes; asimismo deberá notificar al desarrollador lo relativo al presente acuerdo, a fin de que pueda dar cumplimiento a sus respectivas obligaciones. **QUINTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y a la Síndica del Ayuntamiento a que concurran a la firma de la escritura respectiva, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento que autentica con su firma los actos del primero de los mencionados. **SEXTO.-** Todos los gastos que se deriven de la presente donación serán cubiertos por la EMPRESA DONANTE.

**SÉPTIMO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la anuencia a la empresa "Eulen de Seguridad Privada, S. A. de C. V.", para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio.*

El Presidente Municipal dijo al Cabildo que la empresa "Eulen de Seguridad Privada, S. A. de C. V.", había presentado su solicitud para que se le otorgara la anuencia para brindar servicios de seguridad privada en el municipio. Dijo que luego de un proceso de validación con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, ésta consideró que podía otorgarse lo solicitado. El Presidente Municipal abrió el debate para que fueran hechos los comentarios y las observaciones que se estimaran pertinentes, no hubo ninguna; entonces el mismo Presidente instruyó al Secretario para que se sometiera a votación el punto, quien así lo hizo, preguntando a las y los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar la anuencia a la empresa "Eulen de Seguridad Privada, S. A. de C. V.", para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, resultando **11 once votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta a la Presidencia Municipal con el resultado



de la votación, y ésta declaró **aprobado por mayoría simple** el punto. Luego solicitó al secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**OCTAVO PUNTO.** *Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento, los informes trimestrales de actividades y estados financieros de los periodos octubre a diciembre 2021 y de enero a marzo de 2022, del Sistema Municipal DIF de San Felipe, Guanajuato.*

El Presidente dijo al Pleno del Ayuntamiento que, cumpliendo con el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, SMDIF, estaba presentando a este Pleno los informes trimestrales de sus actividades y estados financieros de los periodos octubre a diciembre 2021 dos mil veintiuno y de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós, luego declaró que **SE TENÍAN POR RECIBIDOS LOS MENCIONADOS INFORMES Y POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN**, enseguida le indicó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**NOVENO PUNTO.** *Clausura de la presente sesión.*

El Secretario informó al Presidente Municipal que sólo restaba el último punto, y éste pidió a todas las personas ponerse de pie, diciendo luego: "Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, siendo las 9:18 nueve horas con dieciocho minutos de la misma fecha de inicio, declaro clausurada la XLVIII Cuadragésima Octava Sesión, Ordinaria, del Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Guanajuato para el ejercicio constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno-dos mil veinticuatro, que los acuerdos aquí tomados sean para bien de todos los sanfelipenses".

  
Eduardo Maldonado García  
Presidente Municipal

  
María Guadalupe Cano Ortega  
Síndica del Ayuntamiento

REGIDORAS

Nereida Bustos Cárdenas  




Karol Melissa Andrade Hernández



María Esther Negrete González



María Elena Barrientos Torres



Ma. Elena Venegas Ortega



Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz

Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del último párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

REGIDORES

Édgar Abel Martínez Ochoa



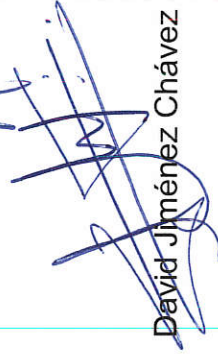
Juan Felipe Rocha Ramos



Catarino Rodríguez Rodríguez



Édgar Benito Rodríguez Luna



David Jiménez Chávez

El Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, hace CONSTAR: que la presente acta fue sometida a aprobación del Ayuntamiento en la L Quincuagésima Sesión, Ordinaria, celebrada el día 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós; que se pasó a firma de todos los ediles, siendo firmada por quienes quisieron hacerlo; y que se extendió en dos tantos para los efectos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*. Acta de ayuntamiento que AUTORIZO el mismo día de su aprobación según la atribución que me confiere la última parte de la fracción tercera del artículo 128 de la misma norma orgánica citada.

  
Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz  
Secretario del Ayuntamiento